

Petro deroga decreto con el que convocaba la consulta popular

El Gobierno colombiano publicó este miércoles 25 de junio el decreto que deroga la convocatoria de la consulta popular con la que el presidente Gustavo Petro buscaba tramitar su reforma laboral, luego de que el Congreso aprobara esa iniciativa la semana pasada.

El documento, firmado por todos los ministros y publicado en el Diario Oficial, deroga el decreto «por el cual se convoca a una consulta popular nacional» al considerar «innecesario continuar con el trámite de convocatoria y realización» de este mecanismo por la aprobación de la reforma.

Petro había firmado el 11 de junio el decreto que convocaba a los colombianos a las urnas el 7 de agosto para que se expresaran en una consulta popular sobre esta reforma pese a que para ello es necesario tener la aprobación del Senado, que no la dio.

Los senadores ya habían rechazado la reforma en marzo y el 14 de mayo archivaron la consulta popular por un estrecho margen de 49 contra 47 en una votación que el mandatario calificó de «fraude».

Sin embargo, el decreto de la consulta recibió numerosas críticas de la oposición y de juristas que lo consideraron inconstitucional porque el Ejecutivo no puede pasar por encima del Legislativo, así como una lluvia de denuncias ante los tribunales por ese motivo.

El llamado “decretazo” fue su última carta para sacar adelante la reforma, aunque el día que lo anunció prometió retirarlo si el Congreso finalmente aprobaba su proyecto laboral.

En ese sentido, las plenarias del Senado y la Cámara de Representantes aprobaron el viernes 20, a contrarreloj, la reforma de las leyes de trabajo que presentó hace dos años el Gobierno y con las que prometió restituir derechos laborales a millones de colombianos.

Ese día, Petro anunció que daría marcha atrás en la consulta popular que había tensado al máximo las instituciones, pero

reavivó la crispación con una nueva propuesta de impulsar una asamblea constituyente.

La reforma laboral será firmada este miércoles 25 por el presidente para que entre en vigor de inmediato.

La nueva ley amplía en dos horas la jornada de trabajo nocturno, que comenzará a las 7.00 de la noche, aumenta el pago por trabajo en fines de semana y festivos, y exige aportes a la seguridad social a las empresas de aplicaciones de reparto, entre otras novedades.

Con información de La Verdad